Santiago, marzo 28 del año 2025

Señores
Delegados Equipos
Presente.

REF. NORMAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD. REGIMEN DE SANCIONES.

Estimados Delegados,

Saludamos a cada uno de Uds. y esperamos que se encuentren bien.
Club Oriente de Fútbol, también conocida como la Liga Oriente de Fútbol cumple este año 2025, 42 años de existencia. Partimos un lejano marzo del año 1983 en la cancha de la Casona de Las Condes.
Desde sus inicios formamos la institución con el sano y firme propósito de practicar deporte, especialmente el fútbol que nos apasiona y compartir con los amigos y la familia. Siempre pensamos y soñamos que esto era para la familia, los hijos, los nietos.
La idea es reunirnos a practicar nuestra pasión dentro de las normas de fair play, de buena conducta y la amistad cívica entre todos los partícipes de la organización, jugadores, árbitros, turnos, personal de aseo y vigilancia, servicios de tercer tiempo etc…
Este sueño lo mantenemos.
En razón de lo anterior, y a propósito de algunas inconductas o incivilidades que hemos observado dentro y fuera de la cancha, en estas líneas les recordamos algunas normas de convivencia que forman parte de nuestra cultura desde la fundación de esta organización y que gran parte de ellas se encuentran reproducidas en los Reglamentos que adjuntamos a este correo. Esperamos y les agradecemos que transmitan esta nota a cada uno de sus jugadores.

Uno.- NO SE PUEDE CONSUMIR DROGAS AL INTERIOR DEL RECINTO COF.

Hace unos días sorprendimos a un jugador de la serie SENIOR fumando marihuana en la banca de su equipo. **ESTA PROHIBIDO CONSUMIR DROGAS EN EL RECINTO COF**. Esto se explica, entre otras razones por cuestiones de salud NO COMPATIBLES con la práctica del deporte y porque no corresponde hacerlo frente a los niños, mujeres y demás familiares que nos acompañan todos los fines de semana, es un muy mal ejemplo y por supuesto **NO ES UN HABITO QUE QUEREMOS FOMENTAR.**

Dos.- NO SE PUEDEN TRAER MASCOTAS AL RECINTO COF.

En varias oportunidades y por distintos medios o formatos les hemos reiterado que no se permiten mascotas en el recinto COF. (Perros, gatos, etc…).

Esta medida tiene su fundamento, entre otras, en la seguridad de los niños que circulan en el recinto, en la salubridad y el control respecto de la interacción que puede producirse entre los mismos animales y finalmente por un tema de gestión y logística.

Como Uds. saben, en la Liga Oriente juegan y participan de sus actividades cada fin de semana aproximadamente muchos jugadores que concurren junto a sus familiares y amigos. Una cantidad importante de ellos suponemos tienen una mascota. Por supuesto que respetamos dicha opción y sabemos que para aquellos que tienen mascotas, estas forman parte de su entorno más íntimo. Sin embargo, comprenderán que no es posible recibir en el recinto de COF cada sábado o domingo, un número o magnitud tal de mascotas tal que haga imposible su manejo, teniendo presente por cierto que el objeto fundamental y principal del Club Oriente de Fútbol es la práctica del fútbol. Finalmente y por razones que entenderán les recordamos que esta **NORMA NO ADMITE EXCEPCIONES.**

Tres.- EN EL RECINTO COF NO SE PUEDEN CONSUMIR BEBIDAS O COMIDAS DISTINTAS DE LAS OFRECIDAS POR OFFSIDE EN EL TERCER TIEMPO.

Ya hemos advertido a distintos equipos que no se pueden traer coolers, botellas de Pisco y otras especies o bebidas y ocupar las instalaciones y los servicios que Club Oriente de Fútbol ofrece a los jugadores, parientes y amigos en el conocido

"tercer tiempo". La oferta de productos y servicios de OFFSIDE es bastante amplia y debemos honrar el esfuerzo y la calidad de servicio que semana a semana nos entregan.
Luego, salvo que el equipo tenga reservado un quincho para hacer un asado, NO SE PERMITE LLEVAR bebidas u otros productos que no sean los que ofrecemos en cada tercer tiempo.

Cuatro.- NO SE PUEDE CONSUMIR ALCOHOL EN LAS BANCAS.
Haces unas semanas sorprendimos a jugadores de la serie JUNIOR trasladando cervezas a la banca donde estaba instalado su equipo.
Por razones de seguridad y con el firme propósito entre otros, de mantener un ambiente de respeto y de fair play dentro del campo de juego y con la idea de morigerar las pasiones, les reiteramos que **NO SE PUEDE CONSUMIR ALCOHOL EN LAS BANCAS.**

Cinco.- NO SE PUEDE ANDAR CON EL TORSO DESNUDO.
Por respeto a nuestras hijas, señoras, pololas, novias, nietas, NO SE PUEDE ANDAR CON EL TORSO DESNUDO EN EL RECINTO COF.

Agradecemos el interés y la buena disposición de Uds. para recordar estas normas de urbanidad y buena convivencia y les solicitamos expresamente pueden reenviar y transmitir éstas a cada uno de sus jugadores.

REGIMEN DE SANCIONES.
La infracción a una cualquiera de las normas antes señaladas, será sancionada de la siguiente manera:

a) **Infracción:** Se aplicará una multa al equipo que pertenezca él o los infractores, equivalente en 1 UF que deberá ser pagada 48 horas antes del inicio de la fecha siguiente. En el evento del no verificarse el pago dentro del plazo señalado, el Delegado y el Capitán del equipo infractor quedarán inmediatamente suspendidos y no podrán jugar el partido correspondiente a esa fecha siguiente.

b) **<u>Reincidencia:</u>** Se aplicará una multa al equipo que pertenezca él o los infractores, equivalente en 2 UF que deberá ser pagada 48 horas antes del inicio de la fecha siguiente. En el evento del no verificarse el pago dentro el equipo al que pertenece él o los infractores NO SERÁ PROGRAMADO y perderá el partido correspondiente a esa fecha por W.O. (Resultado 3-0 en contra)

c) **<u>2° Reincidencia:</u>** Si uno o más integrantes de un equipo reincide en la infracción de una cualquier de las normas antes señaladas, el equipo infractor NO PODRÁ SEGUIR participando de las competencias organizadas por COF durante el año 2025

Notas:

1) Se deja constancia que no obstante sea uno, dos, tres o todos los jugadores de un equipo los que infrinjan las normas antes transcritas la sanción será aplicable a todo el equipo y este también será considerado infractor.
2) Las sanciones aplican en forma progresiva cualquiera sea la norma de conducta infringida. Luego, se entiende que hay reincidencia si se infringe cualquiera de las normas antes transcritas.

Con atentos saludos,

DIRECTORIO
CLUB ORIENTE DE FÚTBOL.